



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 439.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 24 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.º 301/2026 del 16 de junio del 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado del Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Sergio Armando González Insaurralde, funcionario de la Dirección Administrativa, para prestar servicio en el Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites, dependiente de la Dirección de Correo Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N.º 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum del 3 de junio de 2026, el Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Sergio Armando González Insaurralde solicita su traslado para prestar servicio en el Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites, dependiente de la Dirección de Correo Diplomático, contando para el efecto con las autorizaciones correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Trasladar al Asistente Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Sergio Armando González Insaurralde**, con cédula de identidad civil N.º 5.234.187, funcionario de la Dirección Administrativa, para prestar servicio en el Departamento de Mesa de Entrada y Central de Trámites, dependiente de la Dirección de Correo Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Nº _____